



## **RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2011, DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO D.**

Vacantes los puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios, del grupo D dotados presupuestariamente, esta Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y en el Título VIII del II Convenio Colectivo de personal laboral de Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso de traslados para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución.

### **BASES**

#### **1. Requisitos y condiciones de participación**

- 1.1. De acuerdo con lo establecido en el art. 25 del Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, podrá concurrir por este procedimiento todo el personal acogido al Convenio con relación jurídico-laboral de carácter fijo, en activo o en excedencia, que pertenezca a la misma área de actividad y especialidad y del mismo o superior nivel salarial dentro del mismo grupo profesional correspondiente a la vacante de que se trate. Para participar será requisito indispensable llevar al menos un año de servicios prestados en el puesto de trabajo. Dicho requisito no se exigirá a los trabajadores a tiempo parcial ni a los excedentes voluntarios con derecho a reingreso.
- 1.2. El traslado del trabajador que obtenga destino en este procedimiento tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no dará derecho a indemnización alguna.
- 1.3. Para la valoración, tanto de los requisitos generales exigidos como de los méritos, se tomará como referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **2. BAREMO**

##### **2.1. Experiencia profesional. Hasta un máximo de 20 puntos.**

a) Desempeñada en el mismo grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en una Universidad Pública de la Comunidad de Madrid sometida a este convenio: 0,15 puntos por mes.

b) Por servicios prestados en cualquier otro centro público, distinto de las Universidades adscritas a este Convenio Colectivo o en centros privados, en puestos análogos y en la misma especialidad, o por trabajos realizados por cuenta propia en la misma especialidad: 0,05 puntos por mes.

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que jornada sea igual o superior al 50% de la jornada completa. En el caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo de trabajo.

##### **2.2. Formación y perfeccionamiento profesional. Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta impartidos por centros oficiales reconocidos o por el Ministerio de Educación, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y por cualquier otro financiado con fondos públicos.

Puntuación por cada curso según su duración:

Menos de 20 horas 0,10 puntos

De 20 a 30 horas o fracción 0,20 puntos

De 31 a 70 horas o fracción 0,40 puntos  
De 71 a 150 horas o fracción 0,80 puntos  
De 151 a 300 horas 1,60 puntos  
Más de 300 horas 2,50 puntos

En caso de empate, dirimirá la mayor antigüedad en la Universidad convocante.

Si persistiese el empate, se atenderá a la antigüedad total reconocida en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid sujetas a este Convenio.

Si aún persistiera el empate, éste se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público celebrado anualmente, a estos efectos, por la Comunidad de Madrid.

### 3. Documentación a presentar por los aspirantes.

3.1. Los requisitos a que se hace referencia la base primera de la presente convocatoria deberán ser acreditados mediante certificado que figura como Anexo II, que deberá ser emitido por la Unidad competente en materia de personal en cada Universidad.

3.2. La experiencia profesional deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que acredite la experiencia alegada en la categoría, área o actividad de que se trate. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social en la que consten expresamente los períodos y grupos de tarifa y la vida laboral.

En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral con la Universidad, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo que, en todo caso, deberá ser firmado por el responsable de Recursos Humanos.

3.3. A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia se aportará certificación de cotizaciones correspondiente al régimen especial de la Seguridad Social en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

3.4. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente, en la que conste de forma expresa en el número de horas de que consta. De no constar el número de horas se valorará como de menos de 20 horas.

### 4. Presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III Madrid, Edificio de Rectorado, calle Madrid nº 126, Getafe 28903 Madrid, y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid. Además esta convocatoria se publicará en la página web de la Universidad.

4.2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

4.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica en las bases de esta convocatoria.

4.4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para los participantes.

### 5. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará formada por el Gerente, o persona en quién delegue, y cinco vocales nombrados por la Gerencia de la Universidad, uno de los cuales actuará de secretario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Convenio Colectivo de aplicación.

## 6. Resolución del concurso

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá determinado por la puntuación total máxima obtenida de acuerdo con la valoración establecida en la base segunda.

Una vez efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal de selección hará pública en la pagina web de la Universidad la propuesta de candidatos para los puestos ofertados, con indicación de su número del DNI, que dispondrán de un plazo de cinco días para elegir destino de entre los puestos convocados. Dicha propuesta se enviará al Gerente de la Universidad.

A la vista de la propuesta, el Gerente de la Universidad dictará Resolución declarando adjudicados los puestos de trabajo o dejando vacantes los mismos. Dicha Resolución se publicará en la página web de la Universidad.

El concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública.

El plazo para la incorporación en el nuevo destino adjudicado será de tres días hábiles. El destino adjudicado será comunicado a la unidad de personal de la Universidad donde estuviera destinado el trabajador.

Getafe, 26 de julio de 2011.

EL GERENTE

Juan Manuel Moreno Alvarez.

## ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Nº PLAZAS	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/NIVEL RETRIBUTIVO	AREA DE ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD/
19	CAMPUS G/L/C (*)	Técnico Auxiliar Administrativo	D	Administración	

(\*) CAMPUS: G (Getafe) / L (Leganés) / C (Colmenarejo)

**ANEXO II**

**CERTIFICADO EMITIDO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ACREDITA REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION**

**D./Dña.  
Cargo**

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el/la trabajador/a  
abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Número de Registro de Personal		N.I.F.	Denominación Categoría Laboral		Área de actividad /Especialidad
Grupo	Nivel		Fecha Incorporación en Categoría Laboral		
Universidad en la que presta sus servicios				Titulaciones académicas acreditadas ante la Universidad	

**SITUACION Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCEDENCIA**

Servicio activo con relación jurídico laboral de carácter indefinido	
Servicios especiales	
Excedencia:	Fecha cese servicio activo:
Toma posesión último destino definitivo:	
Otras situaciones:	

**PUESTO QUE OCUPA ACTUALMENTE**

Datos del puesto (denominación, grupo, nivel)		Unidad
Fecha de alta en el puesto		
Datos del contrato (denominación, carácter indefinido o eventual, a tiempo completo/parcial,etc..)		

**ANTIGÜEDAD: TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS EN LA UNIVERSIDAD HASTA LA  
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Administración/ Universidad	Categoría/Especialidad	Grupo/Nivel	Años	Meses	Días
Total años de servicio					

Certificación que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad Carlos III de Madrid

(Lugar, fecha, firma y sello)

**ANEXO III**  
**AL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**  
**DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION en el concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios en la Universidad Carlos III de Madrid, convocado por Resolución de .....**

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo Apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			N.I.F.		N.R.P.		Teléfono (con prefijo)	
Año	Mes	Día						
Domicilio, calle/plaza			Código Postal	Localidad			Provincia	

SITUACION Y DESTINO O DESTINO DE ORIGEN EN CASO DE EXCEDENCIA

Situación administrativa actual					
Servicio Activo con relación jurídico laboral de carácter indefinido		En excedencia		Otras ..... .....	
Destino actual del trabajador/a.					
Universidad Pública de la C.A.M.			Localidad		
Categoría Laboral					
Especialidad					
Grupo		Nivel Retributivo			
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad		

Fecha y firma